

RESOLUCIÓN No.
(000774)

23 MAYO 2013

"Por medio de la cual se conceden vacaciones que habían sido interrumpidas a la servidora pública docente REGINA CHAVES DE MENDOZA"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 33° del Decreto Reglamentario 1279 de 2002 y 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000950 del 17 de julio de 2012, se concedieron vacaciones colectivas a los docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, por el término de quince (15) días calendario, por el período comprendido del 18 de julio al 1° de agosto de 2012, inclusive.

Por medio de la Resolución de Rectoría No. 000951 del 18 de julio de 2012, se interrumpieron por necesidad del servicio, quince (15) días calendario de vacaciones colectivas, reconocidas a varios docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, entre ellos la docente **REGINA CHAVES DE MENDOZA**.

Mediante oficio FNDI-067-13, radicado el día 24 de abril de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la Decana de la Facultad de Nutrición y Dietética, LILIANA MORALES CANEDO, remite comunicación presentada por la docente **REGINA CHAVES DE MENDOZA**, en la cual solicita le sean concedidas las vacaciones que le fueron interrumpidas durante el período intersemestral del año 2012 mediante el acto administrativo arriba señalado, para ser disfrutadas en el período siguiente a las vacaciones colectivas intersemestrales de 2013 de los docentes acogidos al decreto 1279 de 2002 de la Universidad del Atlántico.

Es derecho legal de los servidores públicos al Artículo 33 del Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, prescribe: **"Artículo 33. De las vacaciones. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (39) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario"**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute remunerado de quince (15) días calendario de vacaciones a la docente **REGINA CHAVES DE MENDOZA**, identificada con cédula de extranjería No. 224.349, que fueron interrumpidas mediante Resolución Rectoral No. 000951 del 18 de julio de 2012, para ser disfrutados en el período comprendido entre el trece (13) y el veintisiete (27) de julio de 2013, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la docente **REGINA CHAVES DE MENDOZA** en la Facultad de Nutrición y Dietética y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora